

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.  
Importe: 500.000 ptas.  
Finalidad: Gastos de electricidad.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención al Empleo en Cooperativas.  
Expediente: RS.07.CA/98.  
Beneficiario: Mogote, S. Coop. And.  
Municipio: Algodonales (Cádiz).  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en la Orden que se cita.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación

y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 15/CEE/99/MA.

Entidad: Asociación Empleados de Iberia. Padres de Minusválidos.

Importe: 1.454.670 ptas.

Málaga, 26 de agosto de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la precitada Comunidad, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de la Economía Social.

Las subvenciones que figuran a continuación han sido comunicadas al interesado con los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la acción para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

#### A N E X O

Expediente: SC.017.MA/99.

Entidad: Invema, S.A.L.

Subvención: 2.760.000.

Expediente: SC.021.MA/99.

Entidad: Turimálaga, S. Coop. And.

Subvención: 98.000.

Expediente: SC.025.MA/99.

Entidad: Confección La Inmaculada, S. Coop. And.

Subvención: 74.000.

Expediente: SC.031.MA/99.

Entidad: Cotravelma, S. Coop. And.

Subvención: 323.000.

Expediente: SC.038.MA/99.

Entidad: Adees, S. Coop. And.

Subvención: 955.000.

Expediente: SC.057.MA/99.

Entidad: Confección Cotexa, S. Coop. And.

Subvención: 739.000.

Málaga, 1 de septiembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004050/1994, interpuesto por don Carlos Pérez-Bryan Hafner.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0004050/1994, interpuesto por don Carlos Pérez-Bryan Hafner, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1994, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de fecha 15 de septiembre de 1993, sobre denegación de solicitud de no pertenencia a dicho organismo en cuanto titular de una Oficina de Farmacia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Desestimar la inadmisibilidad alegada. 2.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 6 de julio de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/98, interpuesto por don José María Valpuesta de la Vega y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José María Valpuesta de la Vega y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2367/98, contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud (publicada en el BOJA núm. 94, de 22 de agosto de 1998), de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología y Reanimación, de Pediatría y Traumatología mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la antigua Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2367/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/4147/1998, interpuesto por doña Inmaculada Arranz Montes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

En fecha 6 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso núm. 01/4147/1998, interpuesto por doña Inmaculada Arranz Montes.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 01/4147/1998, interpuesto por doña Inmaculada Arranz Montes contra la Resolución definitiva de 3 de noviembre de 1998 del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 10 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de septiembre de 1999, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/4147/1998.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.